



Cora Cecilia Pinedo Alonso
Senadora de la República

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que reconsidere el recorte del 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros, derivado de la publicación del Decreto de fecha 23 de abril de 2020, en que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a efecto de que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas continúe trabajando en la garantía, protección, defensa, y promoción de los derechos humanos.

La Senadora CORA CECILIA PINEDO ALONSO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se somete a consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La protección de los derechos humanos a nivel internacional se encuentra contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en diversos instrumentos internacionales de los que destacan:

1. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que tiene como objetivo el promover y estimular el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin discriminación¹.
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político, que tiene como objetivo de que en base a la Declaración de los Derechos Humanos se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles².
3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tiene como objetivo de que en base a la Declaración de los Derechos Humanos se

¹ Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965. Recuperado el 8 de junio de 2020. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>

² Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49 Lista de los Estados que han ratificado el pacto. Recuperado el 9 de junio de 2020. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>



Cora Cecilia Pinedo Alonso
Senadora de la República

creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales³.

4. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴.
5. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁵.
6. Convención Internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que tiene por objetivo la prevención de las desapariciones forzadas y el derecho de las víctimas a la justicia y a la reparación del daño⁶.
7. Los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones⁷.

En México los antecedentes de la protección de los derechos humanos se dieron en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 en donde se consagran las garantías individuales asegurando que todas las personas que se encuentren dentro de nuestro territorio gocen de esos derechos.

En 1985 la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito y del Abuso del Poder, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas fue un icono en México y otros países sobre la situación de las víctimas y ofendidos, así como, en la necesidad de procurar la protección y defensa de sus derechos. De igual manera, pero el 3 de septiembre de 1993 con la reforma Constitucional se reconocieron los derechos

³ Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Recuperado el 9 de junio de 2020. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

⁴ Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Recuperado el 9 de junio de 2020. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>.

⁵ Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984. Recuperado el 9 de junio de 2020.

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CAT.aspx>

⁶ Recuperado el 9 de junio de 2020. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx>

⁷ 60/147 Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005. Recuperado el 9 de junio de 2020. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/remedyandrepairation.aspx>



Cora Cecilia Pinedo Alonso
Senadora de la República

de las víctimas, la prevención y atención, la reparación del daño, así como la reincorporación a las actividades cotidianas⁸.

El 16 de diciembre de 2005, México adoptó los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.

Con la reforma Constitucional en materia de derechos humanos del 2011 México tuvo el avance jurídico más importante optimizando el goce y ejercicio de los derechos humanos⁹.

En la Constitución en el apartado c del artículo 20 se encuentra consagrado el derecho de las víctimas a recibir asesoría jurídica, recibir atención tanto médica como psicológica de urgencia, a la reparación del daño, así como el resguardo de su identidad y datos personales, solicitar medidas cautelares, protección y restitución de sus derechos y por último a impugnar ante la autoridad judicial en su caso las omisiones del Ministerio Público.

El 9 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Víctimas amplía el catálogo de derechos humanos de las víctimas incluyendo además de los procesales en materia penal, los civiles, laborales y administrativos¹⁰.

De igual manera el 3 de mayo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación que el Sistema Nacional de Atención a Víctimas es la instancia superior que coordina y formula las políticas públicas y tiene por objeto el de proponer, establecer y supervisar las reglas, servicios, planes, programas, proyectos, acciones institucionales e interinstitucionales que se implementen para la protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y a la reparación integral de las víctimas en los ámbitos federal, local y municipal¹¹.

⁸ Antecedentes. Recuperado el 9 de junio de 2020. <https://www.gob.mx/ceav/acciones-y-programas/antecedentes-87180>

⁹ ¿Por qué la Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011 modificó la relación entre el gobierno y la sociedad? Recuperado el 10 de junio de 2020. <https://www.gob.mx/segob/articulos/por-que-la-reforma-constitucional-de-derechos-humanos-de-2011-cambio-la-forma-de-ver-la-relacion-entre-el-gobierno-y-la-sociedad?idiom=es>

¹⁰ Recuperado el 11 de junio de 2020. http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/prog_leg/018_DOF_09ene13.pdf

¹¹ Recuperado del 11 de junio de 2020. <https://www.gob.mx/ceav/documentos/objetivos-del-sistema-nacional-de-atencion-a-victimas-snav>



Cora Cecilia Pinedo Alonso
Senadora de la República

Asimismo, para la operación y el cumplimiento de sus atribuciones el Sistema Nacional de Atención a Víctimas cuenta con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas que es un órgano descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios; además de contar con autonomía técnica de gestión y cuenta con recursos asignados por el Presupuesto de Egresos de la Federación ¹²

El pasado 23 de abril de 2020, se publicó el decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal¹³

Dentro del decreto antes mencionado se encuentra la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, quien el pasado 2 de junio señaló que con la reducción del 75% de su presupuesto se frenarían actividades esenciales y se paralizaría su función, ya que, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no tomó en cuenta que la CEAV tiene la obligación de garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas víctimas, así como los delitos de desaparición forzada, ejecución extrajudicial, tortura, detención arbitraria, feminicidio y trata, entre otros¹⁴.

De igual manera con esta reducción se perdería el alojamiento y resguardo del Registro Nacional de Víctimas en donde se incluyen los datos personales de más de 34 mil 215 personas, así como todos los servidores, computadoras e impresoras¹⁵.

Aunado a lo anterior la CEAV contará con 30% menos de personal de asesoría jurídica, no se llegará a completar la entrega mensual de apoyos para más de 5 mil víctimas y no podrán ser atendidas las 7,200 en los 32 centros de atención integral distribuidos en el país¹⁶.

¹² Recuperado el 10 de junio de 2020. <http://www.ceav.gob.mx/transparencia/uploads/2019/05/Cuadernillo%201-%20SNAV.pdf>

¹³ Recuperado el 10 de junio de 2020. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592205&fecha=23/04/2020

¹⁴ Recuperado el 10 de junio de 2020. <https://www.gob.mx/ceav/prensa/decreto-de-austeridad-paralizara-funcionamiento-de-la-ceav>

¹⁵ Recuperado el 10 de junio de 2020. <https://www.gob.mx/ceav/prensa/decreto-de-austeridad-paralizara-funcionamiento-de-la-ceav>

¹⁶ Recuperado el 11 de junio de 2020. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/recorte-de-75-a-presupuesto-puede-paralizar-nuestro-funcionamiento-ceav>



Cora Cecilia Pinedo Alonso
Senadora de la República

Asimismo, el área jurídica no estará en condiciones para defender los intereses del Estado mexicano en los 453 juicios de amparo de los cuales 154 se encuentran en la etapa de cumplimiento y todos los asuntos laborales que serán promovidos en contra de la CEAV y quedarán muchas acciones pendientes que son de gran relevancia en la actualidad.

Por último, es importante exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que revalore la reducción de la partida presupuestal de un 75% para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ya que con ello se pone en riesgo el funcionamiento integral de dicho organismo mismo que garantiza, defiende, promueve y protege los derechos humanos de las personas víctimas, así como la protección de los datos del Registro Nacional de Víctimas.

Es por todo lo anterior que someto a esta H. Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a reconsiderar la reducción del 75% del presupuesto de las partidas de servicios generales y materiales y suministros derivado de la publicación del Decreto de fecha 23 de abril de 2020 en que establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a efecto de que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas continúe trabajando en la garantía, protección, defensa, y promoción de los derechos humanos, así como en la protección y resguardo del Registro Nacional de Víctimas.

Segundo. - Se exhorta a la titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a que tome todas las medidas y acciones necesarias a efecto de fomentar el uso adecuado e informado de los programas, apoyos y servicios que otorga dicha Comisión, así como la protección de los datos contenidos en el Registro Nacional de Víctimas.

Dado en la Ciudad de México a los 17 días del mes de junio de 2020